



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 25 de marzo del 2014.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 2191 de fecha 28 de febrero del 2014, el Informe N° 217-2014-JUP/MPP, el Informe N° 136-2014-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente Administrativo N° 2191 de fecha 28 de febrero del 2014, el Sr. Asunción Eflo Dominguez Mendoza, solicita el pago de escolaridad del año 2014.

Que, mediante Informe N° 217-2014-JUP/MPP de fecha 11 de marzo del 2014, la Unidad de Personal, informa que el ex trabajador obrero Sr. Asunción Eflo Dominguez Mendoza, laboró bajo el régimen del D. Leg. 728, hasta el 13 de setiembre del 2013, fecha en que se declara el Cese por Jubilación, según Resolución de Alcaldía N° 511-2013-MPP, de fecha 13 de setiembre del 2013.

Que, de lo establecido en el D.S. N° 001-2014-EF, se dictan disposiciones complementarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad y que en su Art. 4° "Requisitos para la percepción", Inc. b) Contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres (3) meses a la fecha prevista en el literal precedente. Si no contara con el referido tiempo de tres (3) meses, dicho beneficio se abona en forma proporcional a los meses laborados.

Que, mediante Informe N° 136-2014-SGAL-MPP de fecha 19 de marzo del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal es de opinión se declare no procedente el pedido sobre el pago de escolaridad del año 2014, realizado por el Sr. Asunción Eflo Dominguez Mendoza, ex obrero de esta Entidad Municipal.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** Improcedente el pedido realizado por el ex trabajador obrero Sr. **ASUNCION EFIO DOMINGUEZ MENDOZA** mediante expediente administrativo N° 2191 de fecha 28 de febrero del 2013, sobre pago de escolaridad del año 2014, por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.  
Alcaldía.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Personal  
Interesado  
Archivo